

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 04 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 19 ENE 2011

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2018-MDCC de fecha 18 de enero del 2018, trató la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación con la Municipalidad Provincial de Arequipa, mediante Expediente N° 171206I15; y

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 124° de la norma sub examine prescribe que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1272, de aplicación supletoria, sobre la colaboración entre entidades, preceptúa que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Adicionalmente, el numeral 77.3 del artículo 77° del mismo cuerpo legal, sobre los medios de colaboración interinstitucional, dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa a través del Oficio Múltiple N° 025-2017-MPA/GSC, expresa su predisposición de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con ésta comuna distrital, que permita el uso del relleno sanitario de Quebrada Honda - Pampa Ispampa, como zona de disposición final de residuos sólidos de la provincia de Arequipa, por el año 2018, con el fin de reducir el uso de botaderos informales a cielo abierto, buscando mejorar la gestión integral de residuos sólidos en la provincia y por consiguiente, reducir la contaminación ambiental, en beneficio de la población de sus circunscripciones;

Que, adjunto al oficio múltiple referido en el considerando precedente, se remitió el instrumento a ser aprobado, apreciándose que con su firma, este gobierno local se obligaría, entre otros, a solventar los gastos que se generen por el tratamiento de los residuos sólidos, depositados en la zona de disposición final de Quebrada Honda - Pampa Ispampa, en tanto, la Municipalidad Provincial de Arequipa se obligaría principalmente, a permitir el ingreso de las unidades recolectoras de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, detalladas en el Informe N° 001-2018-GSCA-MDCC, a la disposición final de Quebrada Honda - Pampa Ispampa, así como dar el tratamiento con maquinaria propia o alquilada a los residuos vertidos que han sido depositados por esta comuna distrital;

Que, mediante Informe N° 001-2018-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que en el presupuesto Institucional del Ejercicio 2018, se ha previsto un importe suficiente para atender las obligaciones generadas por el uso del relleno sanitario de Quebrada Honda – Pampa Ispampa, por lo que su financiamiento está asegurado para el presente año fiscal;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2018-MDCC de fecha 18 de enero del 2018 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como en el artículo 41° de la citada ley, emite el siguiente.











## ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el uso del relleno sanitario de Quebrada Honda – Pampa Ispampa como zona de disposición final de residuos sólidos de la provincia de Arequipa para el año 2018.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción de la documentación respectiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica elabore el convenio respectivo y demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HÁGASE SABER





